LEY Nº 2361

## DONASE TERRENO AL CIRCULO POLICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de setiembre de 1970

8 S T O:

La autorización concedida por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Nº 658, de fecha 18 de agosto de 1970, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

## LEY:

Art. 1º— Dónase al CIRCULO POLICIAL de la Provincia de Catamarca, la fracción de terreno que más abajo se detalla, con destino a la construcción de su sede social e instalaciones deportivas:

Nomenciatura catastral: Sección XX—Cuartel 3°, Capital — Parte del Padrón 14904 — Origen S/1—Fracción 2 — Parque Adán Quiroga.

Medidas: 50 metros de frente y contrafrente por 150 metros de fondo.

Linderos: Al Sud con Avenida Belgrano y al norte, este y oeste con más terrenos del Parque Adán Quiroga.

Propietario: Estado Provincial.

Art. 2°.—Si en el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, la institución beneficiaria no ha iniciado las obras proyectadas o no le da al inmueble el destino previsto, éste retrovertirá automáticamente al dominio del Estado Provincial.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUEI. A Rodolfo Niederle